

**APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "DAMAS Y SOCIOS 18
DE OCTUBRE" DEL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO
ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,
DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 4.314 /

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DFL N°1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el DS N° 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS N° 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta N°1.339, de fecha 10 de junio de 2015, la Resolución Exenta N°1.462, de fecha 23 de junio de 2015, la Resolución N°67, de fecha 10 de agosto de 2015, y la Resolución Exenta N° 2.441, de fecha 13 de noviembre de 2015, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, SENAMA detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2015, en la Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721, contempló la existencia del "Programa Fondo Subsidio ELEAM". En su Glosa N° 10 contempló recursos para la implementación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

5. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

6. Que, por Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

7. Que, de acuerdo con lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA mediante Resolución Exenta N° 1.339 de fecha 10 de junio de 2015 llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio, con fecha 22 de junio de 2015.

8. Que, por Resolución Exenta N° 1.462 de fecha 23 de junio de 2015, de SENAMA, se rectificó el resuelvo tercero de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente y se amplió el plazo de recepción de postulaciones hasta el día 17 de julio de 2015, a las 12:00 horas.

9. Que, con fecha 25 de junio de 2015 SENAMA publicó en el diario La Tercera la modificación de las Bases Especiales y ampliación del plazo para la postulación de proyectos, referidos en el considerando precedente, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura el 17 de julio de 2015.

10. Que, por Resolución N° 67, de fecha 10 de agosto de 2015, SENAMA adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de los Ríos y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, la Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre", RUT: 72.106.400-K, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Juan Pablo II", hasta por la suma de \$58.788.552.- (cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos).

11. Que, con fecha 13 de noviembre de 2015 se suscribió convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre", aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 2.441.

12. Que, mediante Carta con fecha 15 del mes julio de 2017, la Institución solicitó rectificar el "Presupuesto de Ejecución" contenido en el Anexo N° 6 de su Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, en el sentido de incorporar los montos omitidos en dicho presupuesto, e imputarlos únicamente a los ítems de "Recursos Humanos" y "Pañales".

13. Que, a través del Memorando Interno DAF N° 1813/2017 de fecha 07 de julio de 2017, de la Unidad de Transferencias, se otorgó el visto bueno a la solicitud mencionada en el considerando precedente, toda vez que los montos señalados se ajustan tanto a las Bases que rigen el concurso como en el convenio de ejecución suscrito entre las partes, así como también a lo actualmente ejecutado y rendido.

14. Que, por Memorando Interno DGCT N° 1302/2017 de fecha 12 de julio de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se solicitó a la Unidad Jurídica proceder a la modificación del presupuesto del proyecto inicialmente presentado por la institución, basándose en la aprobación financiera mencionada en el Memorado Interno DAF precedente.

15. Que, de contarse con el visto bueno financiero y técnico, según consta en los considerados 13 y 14 anteriores y que dicha modificación no altera las bases de concurso, ni afecta el principio de la igualdad de los oferentes, en atención a la cláusula décima del convenio, las partes procedieron a suscribir con fecha 20 de julio de 2017, Addendum que modificó el mencionado acuerdo de voluntades.

16. Que, para revisar y evaluar adecuadamente la ejecución técnica y financiera del convenio, se hace necesario regularizar los gastos efectuados y rendidos por la Institución a contar del inicio de la ejecución de las actividades establecidas en su cláusula quinta, entendiendo a su vez, que dicha circunstancia produce consecuencias favorables a la Institución y no lesionan derechos de terceros, de conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

17. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución, suscrito con fecha 20 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre", RUT: 72.106.400-K, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y

LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "DAMAS Y SOCIOS 18 DE OCTUBRE"

En Santiago, a 20 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional (S) don Felipe Díaz Raín, cédula de identidad N° 15.314.064-2, ambos con domicilio en la calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, La Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre", en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 72.106.400-k, representada por su Presidenta doña Elsa Sepúlveda Varela, cédula de identidad N° 11.138.713-3, ambos domiciliados para estos efectos en Lord Cochranne N° 260, de la comuna de Paillaco, Región de los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la quinta versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y de conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió convenio de ejecución entre SENAMA y La Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre", con fecha 13 de noviembre de 2015, por un monto de hasta \$58.788.552.- (cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: ELEAM "Juan Pablo II".



2. Que, el Convenio de Ejecución suscrito entre las partes fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2.441, de fecha 13 de noviembre de 2015, de SENAMA.
3. Que, mediante Carta con fecha del mes julio de 2017, la Institución solicitó modificar el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6 de su Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, en el sentido de rendir gastos e incorporar los montos omitidos en dicho presupuesto, en los ítems de “Recursos Humanos” y “Pañales”, los cuales son financiables tanto por las Bases que rigen el concurso como en el convenio de ejecución suscrito entre las partes.
4. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando primero, éste se encuentra vigente.
5. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, las partes han considerado modificar el convenio original, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, presentado por la citada Institución, y que hace parte integrante del convenio, según se señala en la cláusula segunda, de acuerdo con el siguiente cuatro:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
TOTAL INGRESOS SENAMA	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526
TOTAL EGRESOS	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526
ITEM FINANCIABLE												
RECURSOS HUMANOS	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.690	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.690	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.690
PAÑALES	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.836	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.836	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.836
TOTAL DE GASTOS	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526

MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	TOTAL 24 MESES
\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 58.788.552
\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 58.788.552

\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.690	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.690	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.689	\$ 1.595.690	\$ 38.296.542
\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.836	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.836	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.833	\$ 853.836	\$ 20.492.010
\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.522	\$ 2.449.526	\$ 58.788.552

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La presente modificación al convenio inicial registrá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que los apruebe.

CUARTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio, consta en Decreto supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece doña Elsa Sepúlveda Varela, para representar a la Institución, consta de Certificado N° 288/2015, de fecha 13 de julio de 2015, de la I. Municipalidad de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

La personería de don Felipe Díaz Rain para representar al Servicio, consta en Resolución N° 69 de fecha 05 de mayo de 2014.

FIRMAN:

ELSA SEPÚLVEDA VARELA
Presidenta
La Organización Comunitaria
"Damas y Socias 18 de Octubre"

FELIPE DÍAZ RAIN
Director Nacional (s)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelvo N° 1 anterior, clausula primera, a partir del inicio de la ejecución de las actividades establecidas en la cláusula quinta del convenio de ejecución suscrito con fecha 13 de noviembre de 2015, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 2.441.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/DAF/CCR/LOA/PPA/pib

Distribución:

- Organización Comunitaria "Damas y Socios 18 de Octubre"
- DAF-Unidad de Transferencias
- DGCT- Programa Fondo Subsidio ELEAM
- Archivo Oficina Partes Senama

